INSTRUCTIVO PARA LA DEFENSA Y GRADUACIÓN DE GRADO DE LA ESPAM MFL DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA COVID-19.

1. OBJETIVO

Garantizar los actos de defensa y graduación de los postulantes de la ESPAM MFL, durante el periodo de estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID- 19.

2. ALCANCE

Aplica a los postulantes de las carreras de la ESPAM MFL, que han cumplido con los requisitos establecidos en la Segunda Etapa: Desarrollo del Trabajo de Integración Curricular o Examen de Grado de Carácter Complexivo de acuerdo a la normativa en actual vigencia para el efecto.

2. MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Artículo. 3 numeral 1.-Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes;

Artículo. 26.-Establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo;

Artículo 27.- Preceptúa que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respecto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

Artículo 28.- Señala entre otros principios que la educación responderá al interés público, y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos;

Artículo 29.- Establece que el Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural.

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ
DIRECCIÓN DE
SECRETARÍA GENERAL

Artículo 350.- señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Artículo 5.- "Son derechos de las y los estudiantes los siguiente: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos."

Artículo 144.- "Trabajos de Titulación en formato digital. - Todas las instituciones de educación superior estarán obligadas a entregar los trabajos de titulación que se elaboren para la obtención de títulos académicos de grado y posgrado en formato digital para ser integradas al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Artículo 73.- La modalidad en línea es aquella en la que los componentes de aprendizaje en contacto con el profesor; práctico-experimental; y, aprendizaje autónomo de la totalidad de los créditos, están mediados en su totalidad por el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje que organizan la interacción de los actores del proceso educativo, de forma sincrónica o asincrónica, a través de plataformas digitales.

Artículo 74.- La modalidad a distancia es aquella en la que los componentes de aprendizaje: aprendizaje en contacto con el profesor; el práctico –experimental; y, el de aprendizaje autónomo en la totalidad de sus créditos, están mediados por la articulación de múltiples recursos didácticos, físicos y digitales; además, del uso de tecnologías y entornos virtuales de aprendizaje en plataformas digitales, cuando sea necesario.

Esta modalidad se basa en el acompañamiento del profesor y/o tutor, mediante procesos de tutoría sincrónica y asincrónica; virtual y presencial; y, el respaldo administrativo-organizativo de centros de apoyo de las propias IES u otras, cuando existan convenios de titulación conjunta, debidamente aprobados por el CES.

En la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19:

Artículo 1.- *Objeto.* - Las disposiciones contenidas en la presente normativa tienen por objeto garantizar el derecho a la educación de los estudiantes de las instituciones de educación superior (IES), debido al estado de excepción que rige en el territorio nacional.

Artículo 4.- Cambio de modalidad. - Las IES, para dar continuidad a las actividades académicas planificadas, podrán ejecutar las carreras o programas aprobados en modalidad presencial o semipresencial a través de otras modalidades de estudios. En el caso de carreras y programas

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ
DIRECCIÓN DE
SECRETARÍA GENERAL

que no puedan adaptarse al cambio de modalidad de estudio, las IES deberán establecer alternativas excepcionales para asegurar el cumplimiento del plan de estudios en su totalidad.

Artículo 5.-Planificación de actividades de aprendizaje. - Las IES, en los planes de estudio aprobados por el CES, podrán adecuar las actividades de aprendizaje para que puedan ser desarrolladas e impartidas mediante el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje, a través de plataformas digitales. Del mismo modo, las IES deberán garantizar que estos recursos de aprendizaje estén disponibles para todos los estudiantes y personal académico. En las carreras y programas señalados en la Resolución RPC-SO-36-No.652-2019, de 23 de octubre de 2019, únicamente los componentes teóricos podrán ser planificados de manera virtual.

Artículo 8.-Lugar, modalidad, horas y plazos para el desarrollo de actividades de prácticas preprofesionales, titulación, integración curricular y vinculación con la sociedad. - Las IES podrán modificar temporalmente los lugares, modalidad, horas y plazos destinados al desarrollo de las actividades de prácticas preprofesionales, titulación, integración curricular y vinculación con la sociedad. Podrán también, suspenderlas en función del tiempo de vigencia de la presente normativa.

ESTATUTO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNUCA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

Artículo. 82.- Estudiantes regulares. - Son estudiantes regulares de la ESPAM MFL quienes, se encuentren legalmente matriculados en cumplimiento de los requisitos establecidos en la LOES,

Artículo. 83.- Derechos de los estudiantes. - Son derechos de los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar, y titularizarse sin discriminación conforme sus méritos académicos, b) Recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz; c) Acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior, garantizados por la Constitución;

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ
DIRECCIÓN DE
SECRETARÍA GENERAL

4. DEL CRONOGRAMA DE DEFENSAS Y ACTO DE INCORPORACIÓN

CARRERAS	FECHAS PARA DEFENSA
Agroindustria	Lunes, 20 de julio de 2020
Medio Ambiente	Martes, 21 de julio de 2020 Miércoles, 22 de julio de 2020
Agrícola	Jueves, 23 de julio de 2020 Viernes, 24 de julio de 2020
Pecuaria	Lunes, 27 de julio de 2020 Martes, 28 de julio de 2020
Administración de Empresas	Miércoles, 29 de julio de 2020 Jueves, 30 de julio de 2020
Administración Pública	Viernes, 31 de julio de 2020 Lunes, 03 de agosto de 2020 Martes, 04 de agosto de 2020
Turismo	Miércoles, 05 de agosto de 2020 Jueves, 06 de agosto de 2020
Informática	Viernes, 07 de agosto de 2020
Entrega máxima de documentos y cierre de expedientes de tesistas: 15 día antes de la fecha de sustentación	
ACTO SOLEMNE MODALIDAD DISTANCIA-VIRTUAL DE INCORPORACIÓN: Miércoles 26 de agosto de 2020.	

La ceremonia de incorporación de los graduados es el acto más común dentro de los actos solemnes que organiza la ESPAM MFL, tomando en cuenta que la Dirección de Secretaría General será la responsables de la organización de este acto, quien planificará en coordinación con el Vicerrectorado Académico e Investigación, las fechas de graduaciones así como la modalidad del evento, previo a solicitar la autorización del Honorable Consejo Politécnico.

5. DE LA PLATAFORMA VIRTUAL Y/U OTRAS

Herramienta oficiales de la ESPAM MFL que garanticen la defensa de manera virtual y/u otras de forma óptima, sin perjuicio de la utilización de Meet de la Suite de Google.

6. DE LOS REQUISITOS PARA LA DEFENSA:

Previo al acto de defensa del trabajo de integración curricular, el postulante deberá enviar hasta la fecha y hora establecida, al correo electrónico que Secretaría General establezca para el efecto, los documentos originales (escaneados) estipulados en la normativa vigente para el efecto, y el informe del trabajo culminado y listo para la defensa distancia-virtual en formato PDF.

Una vez retirado el periodo de cuarentena, los ya graduados deberán entregar 1cd con el archivo electrónico del trabajo de integración curricular (Biblioteca, Dirección de Carrera y Secretaria General). Además, los documentos originales señalados en el párrafo precedente.

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

7. DE LA DEFENSA.

1. El director de carrera notificará vía correo electrónico institucional, a los miembros del tribunal, al tutor y postulantes, estipulando la fecha y hora para este acto a distancia-virtual.
2. El presidente del Tribunal, deberá abrir la sesión en el día y hora indicados por el Director de la Carrera, para la defensa a distancia-virtual. Para lo cual deberá contar con las direcciones de correo electrónico institucional del Director de Carrera, miembros del tribunal, tutor y postulante(s), y enviar el respectivo enlace de acceso a la sala virtual.
3. La defensa a distancia-virtual del trabajo de integración curricular o del caso práctico del examen de grado de carácter complexivo, será grabada, con excepción de la fase de deliberación.
4. Los involucrados deberán firmar las actas posteriormente.

8. DE LA INSTALACIÓN DE LA DEFENSA.

El presidente del tribunal instalará el acto, el día y hora fijada, previa constatación de la presencia de los integrantes del tribunal, del tutor, del(los) postulante(s), y un delegado(a) de la Secretaría General de la ESPAM MFL.

9. DE LA EXPOSICIÓN DE LOS POSTULANTES.

Para realizar la presentación, los postulantes deberán compartir la pantalla de su computadora, en la que estará abierto el documento (diapositivas de PowerPoint). El tiempo de exposición de los postulantes deberá ser no mayor de 20 minutos.

10. DE LAS PREGUNTAS DEL TRIBUNAL.

Cada miembro del tribunal podrá realizar máximo dos (2) preguntas a los postulantes, en un tiempo de quince (15) minutos.

11. DE LA DELIBERACIÓN DEL TRIBUNAL.

Terminada la defensa, se procederá a la calificación, para lo cual el Presidente del Tribunal solicitará a el(los) postulante(s), abandonar la sala virtual por un tiempo de hasta diez (10) minutos, para proceder a intercambiar criterios y calificar individualmente la sustentación del trabajo de integración curricular o del caso práctico del examen de grado de carácter complexivo.

12. DE LOS ACTOS DE CIERRE DE SECRETARÍA GENERAL.

El delegado de Secretaría General elaborará el acta de calificación final del trabajo de integración curricular o examen de grado de carácter complexivo y dará lectura virtualmente de la misma a los involucrados.

Las rúbricas con las calificaciones de la defensa virtual serán enviadas por los miembros del tribunal a través de sus correos institucionales, a la dirección de correo electrónico que Secretaría General establezca para el efecto.

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ
DIRECCIÓN DE
SECRETARÍA GENERAL

El delegado de Secretaría General cerrará el acto público de defensa.

13. DE LA GRADUACIÓN.

Secretaría General organizará la ceremonia de graduación virtual, con el siguiente orden del día:

1. Bienvenida
2. Presentación de los nuevos profesionales de tercer nivel.
3. Himno Nacional de la República del Ecuador.
4. Ceremonia de graduación:
   - Lectura por Secretaría General de las actas de grado correspondientes.
5. Palabras alusivas al evento
6. Himno a la Politécnica de Manabí.

14. CONSIDERACIONES GENERALES

a) Las dependencias de Tesorería y Biblioteca deberán publicar el proceso a seguir por parte de los postulantes para solicitar las certificaciones correspondientes.
b) Utilizar vestimenta acorde al evento.
c) El área destinada para la presentación de la defensa debe estar libre de ruidos e interferencias; con adecuada conectividad de internet.
d) Si existiese alguna falla técnica durante la videoconferencia, el procedimiento de defensa deberá detenerse y posponerse.

15. DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

a) Seguir las medidas de higiene personal:
- Limpieza personal y ropa limpia
- Debe llevar las uñas cortas y cabello recogido, en caso de los varones retirarse la barba o bigote.
- No utilizar joyas como: anillos, aretes, collares, pulseras, etc.

b) Medidas de higiene de manos:
- Lavarse las manos con agua y jabón (duración de 40- 60 segundos) de manera frecuente, especialmente después de ir al baño; antes de comer; y después de sonarse la nariz, toser o estornudar.
- Correcta desinfección de manos con alcohol gel 70% (duración de 20- 30 segundos). Recuerde que el alcohol gel no remplaza al lavado de manos, no surte efecto en manos sudorosas y sucias, después de tres higienizaciones con alcohol gel se debe realizar un lavado de manos con agua corriente y jabón.

c) Medidas de higiene respiratoria:
- Colocarse la mascarilla antes de salir de casa y se la debe usar de manera obligatoria dentro de las instalaciones de la ESPAM-MFL.
- Cubrirse la nariz y la boca al toser o estornudar con pañuelos desechables o con el codo flexionado

d) Mantener una distancia de seguridad de al menos dos metros entre los asistentes.
e) Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos.

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
DIRECCIÓN DE
SECRETARÍA GENERAL

f) Evitar compartir alimentos, bebidas, utensilios.
g) Limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se utilizarán con un desinfectante o con alcohol.
h) Se restringirá sin excepción, el ingreso de personas sintomáticas o con pruebas positivas de COVID-19 en los últimos 14 días.
i) Se tomará la temperatura con termómetro digital (si la temperatura es igual o mayor de 37,8°C no podrá ingresar a las instalaciones de la ESPAM-MFL y se tomarán las medidas respectivas)
j) Se retornará a casa a las personas con síntomas similares (fiebre, resfríos, tos).

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA: El presente **INSTRUCTIVO PARA LA DEFENSA Y GRADUACIÓN DE GRADO DE LA ESPAM MFL DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA COVID-19,** entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Politécnico, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

CERTIFICO: Que el presente **INSTRUCTIVO PARA LA DEFENSA Y GRADUACIÓN DE GRADO DE LA ESPAM MFL DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA COVID-19**, fue conocido y aprobado mediante Resolución RHCP-SO-04-2020-Nº003, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil veinte.

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ
DIRECCIÓN DE
SECRETARÍA GENERAL

Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL DE LA ESPAM MFL (E)